

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de autorización para funcionar como Gestor de Portafolios de la empresa ELEVEN ELEVEN S.A., así como, su cancelación del Registro del Mercado de Valores como Asesor de Inversión.

RESULTANDO:

- I) Que ELEVEN ELEVEN S.A. fue inscripta en el Registro del Mercado de Valores como Asesor de Inversión con fecha 29 de junio de 2016.
- II) Que ELEVEN ELEVEN S.A. presentó toda la documentación a efectos de cambiar su licencia de Asesor de Inversión por la de Gestor de Portafolios.

CONSIDERANDO:

- I) Que del estudio realizado a la documentación presentada por la empresa no surgen observaciones que obsten a conceder la autorización requerida.
- II) Que del análisis realizado no surgen razones de legalidad, así como, de oportunidad y conveniencia que impidan conceder la autorización solicitada.
- III) Que se ha constituido la garantía en los términos establecidos en el artículo 151.1.4 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, así como, el depósito mínimo obligatorio.

ATENTO: A lo dispuesto en: el artículo 117 de la Ley N° 18.627; en el Título VII Bis del Libro I de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; así como, demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2019-50-1-01600.

SE RESUELVE:

1. Autorizar a ELEVEN ELEVEN S.A. a funcionar como Gestor de Portafolios.
2. Cancelar, a su solicitud, la inscripción de ELEVEN ELEVEN S.A. del Registro del Mercado de Valores, sección Asesores de Inversión.
3. Comunicar al mercado lo resuelto en los numerales 1. y 2.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros